

**CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN LABORAL DE UN TITULADO SUPERIOR PARA EL PUESTO DE
AYUDANTE DE INVESTIGACIÓN EN LA FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA.**

REF: 82/2025

La Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Universitario de la Princesa convoca una plaza de Titulado Superior para el puesto de Coordinador proyecto de Investigación, para la Unidad de Investigación del Servicio de Farmacología Clínica, dentro del marco del proyecto PMP22 del ISCIII, bajo dirección del Dr. Francisco Abad Santos.

1. REQUISITOS

a) TITULACIÓN.

- Titulación Superior en área Biosanitaria o Biotecnología con Máster.

b) EXPERIENCIA

- Experiencia en farmacogenética de al menos dos años, demostrable con experiencia laboral (no contabiliza los períodos de prácticas) y publicaciones en el área.

c) OTROS

- Se valorará estar en posesión del título de doctor o en el último año de doctorado en el área de la farmacogenética o genética molecular.
- Máster en especialidades relacionadas con genética.
- Experiencia superior a 2 años en laboratorio de farmacogenética o biología molecular.
- Experiencia y participación en proyectos de investigación relacionados con la farmacogenética.
- Gestión de datos y análisis de datos estadístico.
- Competencia lingüística: Inglés nivel medio o superior.

2. TAREAS A REALIZAR

Todas las tareas a realizar y que a continuación se detallan, están directamente relacionados con el proyecto para el que es contratado.

- Coordinación del laboratorio de genética en el proyecto de investigación BIOfRAM en lo relacionado al genotipado y todos los aspectos de laboratorio.
- Gestión y trabajo diario en el laboratorio de farmacogenética.
- Genotipado y farmacogenética: preparación de las muestras, extracción ADN cuantificación y conservación y mantenimiento de la genoteca, genotipado de polimorfismos y variación en número de copias, desarrollo de nuevas tecnologías de genotipado y de genética molecular.
- Coordinación de las reuniones con otros grupos de investigación relacionados con el proyecto.
- Colaboración en ensayos clínicos de farmacogenética, procesado y gestión de muestras; planificación del plan de gestión de muestras, pacientes-

3. CONTRATO

La dedicación de la persona seleccionada será a tiempo completo y la duración del contrato es de carácter temporal, vinculado al proyecto de investigación *“Evaluación de una propuesta de implementación de Farmacogenética en el Sistema Nacional de Salud para Salud Mental y Cardiovascular [BIOfRAM22]”* (PMP22/00139), con incorporación el inmediata.

El importe del contrato será de 38.000,00 € anuales (incluidos salario base, parte proporcional de pagas extraordinarias y costes salariales).

Este contrato estará subvencionado con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados deberán presentar la solicitud a través de la página web del Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Universitario de la Princesa, Fundación de Investigación Biomédica H. U. Princesa/ Ofertas de empleo

<http://www.iis-princesa.org> indicando la siguiente referencia: **REF 82/2025**

(No se admitirán solicitudes en papel)

5. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN

Hasta el día 05 de enero de 2026

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

Las solicitudes que cumplan el requisito de titulación y estén dentro del plazo de la convocatoria serán examinadas por un jurado compuesto por tres miembros (un presidente y dos vocales).

De las candidaturas recibidas se realizará una valoración curricular donde se asignará una puntuación a los/las candidatos/as valorando los méritos que presentan, según los requerimientos solicitados para el puesto.

Posteriormente, los candidatos podrán ser convocados a una entrevista personal.

Baremo: Los criterios de valoración de la presente oferta son los que se indican a continuación hasta un máximo de 20 puntos.

- Experiencia adicional a los dos años exigidos, demostrable en farmacogenética (0'20 puntos por mes trabajado. (Hasta 4 puntos).
- Máster en genética o analítica molecular (1 Punto), Otros másteres relacionados con investigación (0'5 puntos) (solamente se puntuará un master)
- Publicaciones últimos 5 años; (Hasta 4 puntos)
- Formación complementaria: Área farmacogenética (0'20 puntos por curso); otros cursos investigación clínica (0'10 puntos por curso) (Hasta 1 punto)
- Becas/contratos/colaborador en proyectos de financiación pública en los últimos 5 años, se puntuará con 0'25 puntos por cada uno (se incrementará en 0'1 punto si el proyecto es en farmacogenética (Hasta 1'5 puntos)
- Manejo de programas informáticos y plataformas relacionados con investigación clínica (sistemas de aleatorización, CRDe, estadística, Macro, REDCAP, MEDRA etc): 0'2 puntos por cada programa. (Hasta 1'5 puntos)
- Competencia lingüística Ingles, nivel medio alto: B2 (0'5 puntos), y C1-superior (1 punto).
- Entrevista personal: hasta un máximo 6 puntos

7. GARANTIAS REALACIONADAS CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Este contrato al estar subvencionado con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, requiere que los candidatos que pasen a la fase de entrevista, deben presentar antes de la realización de la misma el Anexo I **“Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés”**, que se anexa al final de este documento.

8. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES:

En igualdad de condiciones de idoneidad, capacitación y méritos, tendrán preferencia para la contratación las personas del sexo menos representado en el grupo del que se trate.

Dejamos constancia de que el uso y/o presentación de un único género en la redacción de este documento pretende facilitar su lectura y evitar duplicar artículos, sustantivos y adjetivos por el uso de los géneros femenino y masculino al mismo tiempo.

9. FIRMA ELECTRONICA INDISPENSABLE

El candidato/a seleccionado/a deberá disponer de firma electrónica, siendo éste un requisito indispensable para la firma del contrato de trabajo.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2025

Fdo. Rosario Ortiz de Urbina Barba
Directora de la Fundación de Investigación Biomédica
Hospital Universitario de la Princesa

Fundación de Investigación Biomédica
del Hospital Universitario La Princesa

Hospital Universitario La Princesa
Calle Diego de León, 62 28006 Madrid
Tel.: 91 520 24 76 Fax: 91 520 25 60

ANEXO I DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

El contenido mínimo de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés, es el siguiente:

Expediente: **Contratación laboral - PMP22/00139 "Evaluación de una propuesta de implementación de Farmacogenética en el Sistema Nacional de Salud para Salud Mental y Cardiovascular [BIOfRAM22]"**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, el abajo firmante, **DECLARA:**

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflictos de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
2. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisorias, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
3. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
 - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
 - «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d.iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de concesión de subvenciones.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarrearía las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

D.

(nombre, apellidos y NIF)

**CALL FOR APPLICATIONS FOR A SENIOR DEGREE FOR A THE POSITION OF RESEARCH ASSISTANT
AT THE FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA
PRINCESA**

REF: 82/2025

The Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Universitario de la Princesa announces a vacancy for a Senior Degree for the position of Research Project Coordinator, to join the Research Unit of the Clinical Pharmacology Department, within the framework of the ISCIII PMP22 project, under the supervision of Dr. Francisco Abad Santos.

1. REQUIREMENTS

a) EDUCATION

- Degree in a Biosanitary area or Biotechnology, with a Master's degree.

b) EXPERIENCE

- At least two years of proven experience in pharmacogenetics, evidenced by professional work experience (internship periods will not be considered) and publications in the field.

c) OTHER

- A PhD degree or being in the final year of doctoral studies in pharmacogenetics or molecular genetics will be positively valued.
- Master's degree in genetics-related specialisations.
- More than two years of experience in a pharmacogenetics or molecular biology laboratory.
- Experience and participation in research projects related to pharmacogenetics.
- Data management and statistical data analysis skills.
- Language proficiency: intermediate or higher level of English.

2. TASKS TO BE PERFORMED

All duties described below are directly related to the project for which the candidate is hired.

- Coordination of the genetics laboratory within the BIOfRAM research project, particularly regarding genotyping and all laboratory-related aspects.
- Daily management and hands-on work in the pharmacogenetics laboratory.
- Genotyping and pharmacogenetics activities: sample preparation, DNA extraction, quantification, storage, and maintenance of the DNA biobank; genotyping of polymorphisms and copy number variation; development of new genotyping and molecular genetics technologies.
- Coordination of meetings with other research groups involved in the project.
- Collaboration in pharmacogenetics clinical trials, including sample processing and management; planning of the sample and patient management plan.

3. CONTRACT

The selected candidate will work full-time. The contract will be temporary and linked to the research Project “Evaluación de una propuesta de implementación de Farmacogenética en el Sistema Nacional de Salud para Salud Mental y Cardiovascular [BIOfRAM22]” (PMP22/00139), with immediate start.

The annual gross salary will be 38,000.00€, including base salary, proportional extra payments, and employer social security contributions.

This contract will be funded by the Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.



4. APPLICATION SUBMISSION

Applicants must submit their application through the website of the Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Universitario de la Princesa, Fundación de Investigación Biomédica H. U. Princesa/Ofertas de empleo:

<http://www.iis-princesa.org> indicating the following reference: **REF 82/2025**

(Paper applications will not be accepted)

5. APPLICATION DEADLINE

Applications can be submitted until January 05, 2026.

Submitting an application implies acceptance of the call's terms.

6. SELECTION PROCESS

Applications that meet the qualification requirements and are submitted within the deadline will be reviewed by a jury composed of three members (a president and two members).

From the applications received, a curriculum evaluation will be conducted, where a score will be assigned to the candidates based on the merits they present, according to the requirements requested for the position.

Afterwards, candidates may be called for a personal interview.

Scoring: the criteria for evaluating this offer are as follows up to a maximum of 20 points:

- Experience beyond the minimum two years required in pharmacogenetics: 0.20 points per month worked (up to 4 points).
- Master's degree in genetics or molecular analysis (1 point); other Master's degrees related to research (0.5 points). Only one Master's degree will be scored.
- Publications in the last 5 years: up to 4 points.
- Additional training: pharmacogenetics area (0.20 points per course); other clinical research courses (0.10 points per course), up to 1 point.
- Scholarships/contracts/collaboration in publicly funded projects in the last 5 years: 0.25 points each (an additional 0.1 points if the project is in pharmacogenetics), up to 1.5 points.
- Proficiency in software and platforms related to clinical research (randomisation systems, eCRF, statistics, Macro, REDCap, MedDRA, etc.): 0.2 points per program, up to 1.5 points.
- English language proficiency: B2 (0.5 points), C1 or higher (1 point).
- Personal interview: up to 6 points.

7. GUARANTEES RELATED TO THE SELECTION PROCESS

As this contract is funded by the European Union Recovery and Resilience Facility, candidates who reach the interview stage must submit **Anexo I “Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés”** prior to the interview. This annex is included at the end of this document.

8. EQUAL OPPORTUNITIES FOR MEN AND WOMEN

Under conditions of equal suitability, training, and merits, preference for hiring will be given to individuals of the underrepresented gender in the group in question.

We note that the use and/or presentation of a single gender in the drafting of this document is intended to facilitate reading and avoid duplicating articles, nouns, and adjectives by using both genders simultaneously.

9. MANDATORY ELECTRONIC SIGNATURE

The selected candidate must have an electronic signature, as this is an essential requirement for signing the employment contract.

In Madrid, on December 22, 2025.

Signed: Rosario Ortiz de Urbina Barba
Director of the Fundación de Investigación Biomédica
Hospital Universitario de la Princesa

Fundación de Investigación Biomédica
del Hospital Universitario La Princesa

Hospital Universitario La Princesa
Calle Diego de León, 62 28006 Madrid
Tel.: 91 520 24 76 Fax: 91 520 25 60

ANEXO I DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

El contenido mínimo de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés, es el siguiente:

Expediente: **Contratación laboral - PMP22/00139 "Evaluación de una propuesta de implementación de Farmacogenética en el Sistema Nacional de Salud para Salud Mental y Cardiovascular [BIOfRAM22]"**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, el abajo firmante, **DECLARA:**

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflictos de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
2. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisorias, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
3. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
 - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
 - «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d.iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de concesión de subvenciones.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarrearía las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

D.

(nombre, apellidos y NIF)